

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 978.

Circular núm. 915.

Debiendo verificarse en este Gobierno político el día 1.º de Noviembre próximo venidero á las 12 de su mañana, la subasta del Boletín oficial de esta Provincia para el año de 1844 con arreglo á las órdenes de 4 de Abril y 6 de Agosto de 1840, se hace saber al público para que las personas que quieran interesarse en dicha subasta bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del mismo Gobierno político, presenten en todo el mes actual los pliegos cerrados de que trata la Real orden indicada de 4 de Abril. Córdoba 9 de Octubre de 1843.—José Melchor Prat.

Circular núm. 958.

Los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia practicarán las mas activas y eficaces diligencias á fin de lograr la captura de Miguel de Luque (a) Redomita, vecino de Castro del Rio, remitiendolo en caso de ser habido á disposicion del Juez de 1.ª instancia de Baena, con las seguridades correspondientes. Córdoba 16 de Octubre de 1843.—José Melchor Prat.

Los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán la mas activas y eficaces diligencias á fin de lograr la captura de los desertores de la caja de quintos de esta ciudad que á continuacion se espresan; remitiendolos en caso de ser habidos á disposicion del Sr. Comandante general con las seguridades correspondientes. Córdoba 20 de Octubre de 1843.—José Melchor Prat.

Carcabuey.

Francisco Rodriguez, hijo de José y de Juana Caballero, natural de Carcabuey y vecino de id., ejercicio del campo, edad 18 años, estatura 5 pies 10 y 10 lineas, estado soltero, pelo castaño, ojos melados, color trigueño, nariz regular, barba poca.

Gerónimo Rodriguez, hijo de Luis y de Antonia Galisteo, natural y vecino de Carcabuey, soltero, ejercicio del campo, edad 18 años, estatura 4 pies 1 pulgada 4 lineas, pelo negro, ojos melados, color trigueño, nariz regular, barba ninguna.

Antonio Garcia, hijo de Francisco y de María Lopez, soltero, natural y vecino de Carcabuey, ejercicio del campo, edad 18 años, estatura 4 pies, 11 pulgadas 6 lineas, pelo rubio, ojos melados, color claro, nariz regular, barba poca.

Puente Genil.

Antonio Gallegos, hijo de Antonio y de Bernarda Ramirez, natural de Campillos partido de Málaga, y vecino de Puente Genil, soltero, ejercicio arriero, edad 19 años, estatura 5 pies 1 pulgada 3 lineas, pelo castaño, ojos melados, color claro, nariz regular, barba ninguna.

Cabra.

Francisco Roldan, hijo de Antonio y de Felisa Ordoñez, vecino de Cabra, soltero, ejercicio del campo, edad 18 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos melados, color trigueño, nariz regular, barba ninguna.

Juan del Pino, hijo de Francisco y de Antonia Delgado, vecino de Cabra, soltero, ejercicio del campo, edad 19 años, estatura 4 pies, 11 pulgadas 7 lineas, pelo negro, ojos melados, color moreno, nariz regular, barba lampiña.

Sancho Avila, hijo de Feliz y de Juana Henestrosa, de oficio del campo, soltero, edad 18 años, estatura 4 pies 11 pulgadas y 10 lineas, pelo castaño, ojos melados color bueno, nariz regular, barba lampiña, hoyoso de viruelas.

Juan Vazquez, hijo de Antonio y de Antonia Lopez, vecino de Cabra, soltero, del campo, edad 19 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo castaño, ojos melados, color moreno, nariz regular, barba lampiña.

Antonio de Tienda, hijo de Salvador y de Inés de Luque, vecino de Cabra, soltero, ejercicio del campo, edad 19 años, estatura 4 pies y 11 pulgadas, pelo castaño, ojos melados, color trigueño, nariz regular, barba lampiña.

Antonio Bonilla, hijo de Francisco y de Maria Navas de ejercicio del campo, y vecino de Cabra, soltero, edad 19 años, pelo castaño, ojos azules, color trigueño, nariz regular, barba lampiña.

Aguilar.

José Carmona hijo de Manuel y de Sebastiana Agust, vecino de Aguilar, estado soltero, edad 23 años, estatura 5 pies, 6 lineas, pelo castaño, ojos melados, color trigueño, nariz regular, barba poca.

José Granados, hijo de Rafael y de Isabel Ramirez, vecino de Aguilar, y de estado soltero, oficio del campo, edad 22 años, estatura 5 pies 1 pulgada y 4 lineas, pelo castaño, ojos melados, color trigueño, nariz regular, barba ninguna.

José Priego, hijo de Antonio y de Josefa Gimenez, vecino de Aguilar, soltero, oficio del campo, edad 20 años, estatura 5 pies y 1 pulgada, pelo castaño, ojos melados, color trigueño, nariz regular, barba poca.

Rambla.

Manuel Figueroa, hijo de Juan y de Antonia de Soto, vecino de la Rambla, soltero y oficio zapatero, edad 19 años, estatura 5 pies y 5 lineas, pelo castaño, ojos melados, color trigueño, nariz gruesa, barba poca.

Palenciana.

Juan de la Espada, hijo de otro y de Josefa Placencia, vecino de Palenciana, soltero, del campo, edad 18 años, estatura 4 pies 11 pulgadas, pelo castaño, ojos garzos, color trigueño, nariz regular, barba naciente.

Nicolas Muñoz, hijo de otro y de Francisca Rejas vecino de Palenciana, soltero, oficio del campo, edad 18 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos melados, color trigueño, nariz regular, barba lampiña.

Encinas Reales.

José Garcia; hijo de Fernando y de Catalina de Bula, soltero, del campo, edad 19 años, estatura 5 pies 1 pulgada y 1 linea, pelo castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba poca.

Andrés Ruiz, hijo de D. Juan y de D.ª Isabel Ruiz, soltero, del campo, edad 18 años, estatura 5 pies y 3 lineas, pelo castaño, ojos pardos, color blanco, nariz regular, barba lampiña.

Alonso Arcos, hijo de otro y de Maria de la Fuente, soltero, del campo, edad 18 años, estatura 4 pies 11 pulgadas 7 lineas, pelo castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba ninguna.

Circular núm. 997.

Los Alcaldes Constitucionales de los pueblos que a continuación se espresan harán saber a los individuos del Batallon Provincial de esta Ciudad que en ellos residen, que si en el improrrogable término de 12 dias no se presentan á incorporarse en las filas de su Regimiento, serán declarados y perseguidos como desertores. Córdoba 23 de Octubre de 1843.
—José Melchor Prat.

<i>Clases.</i>	<i>Nombres.</i>	<i>Pueblos de su Naturaleza.</i>
Cabo 2.º	Vicente Cabello.	Es natural de Benamejí y se halla en Loja.
Soldados.	Francisco Guerrero.	
	Diego Cuenca. Pedro Toledano.	Benamejí. Lucena.

Soldados.	Gregorio Onieva.	} Lucena.	
	Andrés Revra.		
	Francisco Mayorgas.		
	Juan Gonzalez.		
	Juan Onieva.		
	Juan Vazquez.		
	Domingo Povedano.		
	Joaquin Diaz.		
	Francisco Recio.		Jauja.
	Antonio Cabezas.		} Cabra.
	Juan Antonio Corpas.		
	Manuel Raigon.	} Montilla.	
	Juan de Rivas.		
	Diego Ruiz.	} Sustituto por Aguilar y natural de Granada.	
	Ignacio Sanchez.		
	Cristobal Rodriguez.	} Rute.	
	Juan Ramirez.		
	Juan Limones.	Pozoblanco.	
	Manuel Gomez.	Villaralto.	
	Pedro Povedano.	Luque.	

Gobierno Superior político de la provincia de Badajoz.

Circular núm. 987.

La contrata del Boletín oficial de esta provincia debe concluirse en 31 de Diciembre del presente año; y en su consecuencia he dispuesto se saque á pública subasta con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 20 de Abril de 1833 y 4 del mismo mes del 40 con sugesion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno político, el que debe publicarse en el próximo año solar de 1844. Su remate se verificará el dia 4 de Noviembre venidero á las 12 de su mañana, en cuya hora se dará principio á la apertura de pliegos con las formalidades prevenidas en la citada Real orden de 4 de Abril de 1840. Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que las personas que quieran interesarse en la citada subasta, puedan presentar ó dirigir sus proposiciones á la Secretaría de este Gobierno político, donde se admitirán hasta el espresado dia 4. Badajoz 8 de Octubre de 1843.—Victoriano Fernandez Blanco.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Circular núm. 982.

La esperiencia ha hecho conocer del modo mas satisfactorio las incalculables ventajas que han reportado los Hospitales y demas

casas de Beneficencia de que se encargue su asistencia á las hermanas de caridad. Al esmerado celo é inteligencia con que se dedican al cuidado de los enfermos por su instituto, y guiadas de la caridad Cristiana que les es propia, procurarán toda clase de ahorros y economías, prestando servicios importantes por un módico salario.

Esta verdad lo comprueban los establecimientos de Cabra, y muy particularmente su hospital. Estimulada aquella Junta por su celo y amor á la humanidad, ha traído de la Corte estas hermanas, y el esmerado cuidado que prodigan á los enfermos, el aseo que se advierte en todas sus oficinas, y las economías y mejoras que han introducido, hacen conocer las ventajas que proporcionan á las que se les confían. Convencida de ello la de esta Capital, y admitiendo como útil y beneficioso este pensamiento las tiene ya perdidas.

Con estos antecedentes ha creído esta Diputación de su deber estimular á los Ayuntamientos de la Provincia á fin de que lo hagan á las Juntas de Beneficencia, con objeto de que traigan á los establecimientos pios que están bajo su inspeccion las hermanas de caridad para encargarlas de la asistencia de los enfermos y demas propio de su instituto, seguros de que la Diputación apoyará sus peticiones, y les prestará cuantos auxilios esté á su alcance para un fin tan beneficioso, como útil y ventajoso en todos conceptos.

Dios guarde á VV. muchos años Córdoba 21 de Octubre de 1843.—Presidente, José Melchor Prat.—Rafael Levenfeld, Secretario.—Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de la Provincia.

INTENDENCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 979.

El Sr. Contador General del Reyno con fecha 7 del actual, me dice lo que sigue.

«Por orden del Gobierno Provisional de la Nacion de 4 del corriente, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, ha sido promovido al empleo de Contador de Rentas de esa Provincia D. Pedro Crós que lo era de la de Ciudad-Real.—Lo que participo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes, habiendo espedido con esta fecha la credencial oportuna á favor del interesado previniendole que á la posible brevedad se presente á tomar posesion de su nuevo destino, previa la fianza correspondiente.»

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial de esta Provincia para conocimiento de los Ayuntamientos de ella. Córdoba 19 de Octubre de 1843.—Pedro Llanas.

El Sr. Presidente de la Junta Superior de venta de Bienes Nacionales en orden de 10 del actual recibida en 21 del mismo me comunica lo siguiente.

«Sirvase V. S. disponer así que reciba esta orden: 1.º que se suspenda todo anuncio para la venta de fincas nacionales de mayor cuantía de ambos clerros radicales en esa provincia; y 2.º que se remita á esta presidencia si es posible con un correo de intermedio nota espresiva de todas las fincas de mayor cuantía también de ambos clerros que hayan sido pedidas en venta desde 1.º de Enero de este año hasta el recibo de esta disposición de que me dará V. S. aviso precisamente á vuelta de correo.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para que

tenga la debida publicidad. Córdoba 21 de Octubre de 1843. = Pedro Llanas.

Dirección general de Caminos, Canales y Puertos.

Circular núm. 988.

La Dirección general ha señalado el día 3 de Noviembre próximo á las 12 de su mañana en la sala de la misma para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del Portazgo de Córdoba que se halla en la cantidad menor admisible de 87000 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la Depositaria del ramo de esta ciudad.

Concluye el estado de débitos clasificados, inserto en el Boletín núm. 125 del Jueves 19 del corriente.

INCORRABLES.

<i>Cantidades en que consisten.</i>	<i>Ramos á que corresponden.</i>	<i>Corporaciones ó individuos deudores.</i>
148 6	Frutos civiles de 1833.	Ayuntamiento de Luque.
2420 3	Provinciales de 1835.	Id. de id.
850 15	Paja y utensilios de id.	Id. de id.
499 10	Frutos civiles de 1834.	Id. de id.
5917 18	Provinciales de 1836.	Id. de id.
419 19	Paja y utensilios de id.	Id. de id.
492 27	Frutos civiles de 1835.	Id. de id.
570	Subsidio de Comercio de id.	Id. de id.
334	Id. de 1836.	Id. de id.
4300	Provinciales de 1837.	Id. de id.
570 23	Paja y utensilios de id.	Id. de id.
442	Subsidio de Comercio de id.	Id. de id.
1828	Provinciales de 1838.	Id. de id.
734 34	Paja y utensilios de id.	Id. de id.
314	Subsidio de Comercio de id.	Id. de id.
507 30	Frutos civiles de 1836.	Id. de id.
1295 25	Provinciales de 1839.	Id. de id.
536 15	Paja y utensilios de id.	Id. de id.
350	Frutos civiles de 1837.	Id. de id.
700	Id. de 1838.	Id. de id.
255 33	Id. de 1839.	Id. de id.
120	Subsidio de Comercio de id.	Id. de id.
1527 2	Provinciales de 1840.	Id. de id.
24292 26	Provinciales de 1833.	Ayuntamiento de Baena.
2600	Aguardiente de id.	Id. de id.
26856 30	Provinciales de 1838.	Id. de id.
3826 29	Paja y utensilios de id.	Id. de id.
6007 7	Aguardiente de id.	Id. de id.

14681	6	Provinciales de 1839.	Id. de id.
3345	6	Paja y utensilios de id.	Id. de id.
4069	13	Aguardiente de 1816.	Id. de id.
4879	22	Provinciales de 1830.	Ayuntamiento de Lucena
2976	16	Paja y utensilios de id.	Id. de id.
2522	6	Subsidio de Comercio de id.	Id. de id.
3553	8	Provinciales de 1839.	Id. de id.
3513	14	Paja y utensilios de id.	Id. de id.
2812	11	Subsidio de Comercio de id.	Id. de id.
2677	26	Provinciales de 1840.	Id. de id.
880	13	Paja y utensilios de id.	Id. de id.
3008	33	Subsidio de Comercio de id.	Id. de id.
128		Provinciales administradas de 1834.	D. Antonio Rus, vecino de Espejo.
110		Subsidio industrial de 1837.	D. Antonio Rueda, Escribano de esta Capital.
110		Id. del de 1838.	El mismo.
100		Id. del de 1839.	El mismo.
200		Id. del de 1840.	El mismo.
232		Id. de id.	D. Juan Antonio Camacho, Abogado.
200		Id. del de 1835.	D. José Covo, Escribano.
120		Id. del de 1836.	El mismo.
110		Id. del de 1839.	El mismo.
200		Id. del de 1840.	El mismo.

136049 13

NOTA. Por cuenta de los débitos cobrables deberán admitirse cualesquiera pagos hechos con posterioridad á las fechas en que fueron pasados á esta Comision por la Contaduría de Provincia.

Cuyas resoluciones anuncia al público la misma con arreglo al artículo 5.º del decreto de 24 de Octubre último. Córdoba 30 de Junio de 1843.—El Presidente, Jacinto Falguera.—Diego de Gracia, Secretario.

Circular núm. 977.

El Ayuntamiento Constitucional de la villa de Baena hace saber: que debiendo darse principio á los trabajos preliminares para la formacion de los repartimientos de Rentas provinciales, paja y utensilios, ordinaria y extraordinaria del próximo año de 1844; están en el caso todos los vecinos, administradores ó encargados de hacendados forasteros, de presentar sus relaciones juradas de los bienes que posean, tanto en propiedad como por arrendamiento, en la Secretaría de dicha corporacion, señalando sitio, cabida de la finca y linderos; de los censos que perciban, rentas y demas que formen sus capitales de riqueza, cuidando el hacerlo dentro del término de 15 dias contados desde el 17 del corriente, pues de lo contrario dejando de presentar las dichas relaciones, no serán oidas las reclamaciones que hagan por agravios su-

fridos, cuando los repartimientos se expongan al público, aunque aleguen tener vendida alguna finca considerada en su riqueza ó haber dejado otras que llevaban en arrendamiento. Los mismos contribuyentes pueden evitar todo perjuicio, con la presentacion de relaciones, en lo que cabrá una entera satisfaccion al Ayuntamiento.

Circular núm. 962.

Por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Villanueva del Rey, se arrienda en pública subasta el arbitrio con destino á la Carretera de Córdoba á Málaga de 8 mrs. en arroba de vino y 17 en la de aguardiente que se vendan en los abastos y puestos públicos de dicha villa en todo el año próximo de 1844, siendo el precio del presupuesto, fijado por dicha corporacion, 350 rs. y sus remates tendrán efecto, en la habitacion

para sus sesiones, el primero el 3 de Noviembre del presente, el segundo el 19 del mismo, y el tercero y último el 30 de dicho mes á la hora de las 12 de la mañana de citados dias, en donde se hallarán las condiciones de manifiesto.

Circular núm. 959.

El Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Lucena hace saber: que hallándose vacante el destino de Secretario de dicha municipalidad, se ha acordado por la misma y en cumplimiento de lo prescrito en el art. 58 de la ley de 3 de Febrero, convocar aspirantes á la opción de dicho cargo por término de 20 dias contados desde el 13 del actual, dentro del cual podrán presentarse las correspondientes solicitudes, acompañadas de los documentos que justifiquen las cualidades y circunstancias que se requieren para el desempeño de un destino público.

Circular núm. 964.

Por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalcazar se subastan para su arriendo los derechos de alcabala de viento y el ramo de jabon blando, para su venta á la menor y en puesto público en el año venidero de 1844 admitiéndose posturas con arreglo á las condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaria de dicha corporacion y cuyos remates de pujas llanas tendrán lugar el dia 1.º de Setiembre, el 2.º de diezmos el 15 del mismo, y el de cuartos y medios el 30 del mencionado. Todos en casas capitulares de 10 á 12 de su mañana. Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dichos ramos.

Circular núm. 965.

El Ayuntamiento Constitucional del Carpio ha acordado sacar á pública sabasta el derecho de los ramos arrendables de esta villa que han de servir de baja al cupo de rentas provinciales del año venidero de 1844, se señalan para sus remates los dias 30 del presente mes, 15 y 30 de Noviembre próximos.

Circular núm. 991.

De las tierras del cortijo nombrado Castillo de Teba término de esta ciudad que labra D. Vicente Casado vecino de la villa de Espejo, ha sido robada sin saber por quien el dia 20 hacia el fin de su tarde una hora pelo rucio de 8 años con bastante alzada y corpulencia.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales prac-

ticarán las mas eficaces diligencias en su descubrimiento y del autor ó autores del robo, asegurandolos, si fuesen hallados, poniendolos con la burra á disposicion de la autoridad de dicha villa de Espejo.

Circular núm. 993.

El Ayuntamiento Constitucional de Espejo, ha acordado subastar el arbitrio de 8 mrs. en arroba de vino y 17 en la de aguardiente para la Carretera de Córdoba á Málaga en todo el año próximo de 1844, cuya subasta continuará abierta hasta el Domingo 19 del próximo Noviembre en que se verificará su remate de 9 á 11 de su mañana en la sala Capítular sin admitir posturas menores de 300 rs. para el vino y 200 el aguardiente ó de 500 por ambas especies. Lo que se hace saber convocando á los que quieran interesarse.

AVISO AL PÚBLICO.

En casa de los Sres. D. Amador Jovér é hijos, Comisionados en esta capital y provincia del Banco Español de S. Fernando, se encuentran de venta billetes admisibles en la contribucion extraordinaria de Guerra de los 600 millones.

ANUNCIO.

En la tienda nueva de D. José Calabrús calle Odrero, sita entre las dos plazas Corredera y Coñas, se ha recibido un surtido brillante de efectos de invierno sumamente arreglados, y en particular trajes de lana superiores de 11 varas y cuarta desde 25 rs. hasta 80, mantones de 13 á 140 rs. uno, merinos floreados preciosos á 15 rs. vara.

AVISO.

En la hacienda de Ascalonias, término de Hornachuelos se admiten cerdos de vara y granilleros, á el que le acomode llevar algunos se entenderá con el guarda mayor de dicha hacienda que es el encargado.

Precios corrientes de los cereales y líquidos de esta Capital, en la semana última.

Trigo de	26 á 30
Cebada de	14 á 15
Habas de	22 á 23
Aceyte de	32 á 33

IMPRESA A CARGO DE MANTÉ.

SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba.

Fincas para cuyos remates se señala día.

En virtud de orden de la Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales, ha quedado nula y sin ningun valor la subasta de todas las fincas del Clero Regular anunciadas en el Suplemento al Boletín oficial num. 60 de 20 de Mayo que se verificó en 30 de Junio siguiente, y en su consecuencia que se subasten de nuevo; y á fin de que tenga efecto, he designado para dicho remate el 25 de Noviembre próximo, debiendo verificarse por el mismo Juzgado y Escribania que actuó en el citado día 30.

Fincas que deben rematarse el día 25 de Noviembre próximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribania de D. Mariano de Vega.

Una suerte de tierra numero primero de las 16 en que ha sido dividido el cortijo nombrado Saetilla la Baja término de Palma del Rio, que perteneció al convento de Sta. Clara de la misma, compuesta de 10 fanegas 4 y medio celemines en su por mayor, proindivisa con el hospital de S. Sebastian y de ellas corresponden á la Nacion 4 fanegas 7 y medio celemines, lindando el todo con huertas del pago Chico y con olivares de D. José Uceda: no tiene cargas, está arrendada en union de las 15 suertes restantes en 27 fanegas de pan terciado, que reducidas á metálico corresponde á esta en metálico 57 y medio rs. y se halla cumplido el arriendo que continua por la tácita, se hace la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 1125 rs.

1248 25

La segunda suerte de las 16 en que está dividido el ante dicho cortijo, en el mismo término y de la citada procedencia, que se compone en su por mayor de 5 fanegas 7 celemines proindivisa tambien con el citado hospital, de las cuales corresponden á la Nacion una fanega 9 y medio celemines y linda con las del num. 3 y 4: no tiene cargas, está arrendada en union de las 15 suertes restantes en 27 fanegas de pan terciado que reducidas á metálico dan de renta á esta 14 rs. y 17 mrs. la cual tiene el contrato pendiente como la anterior, se hace la subasta por la tasacion mayor que la capitalizacion de 454 rs.

484

La tercera suerte de las 16 en que ha sido dividido el referido cortijo, que se compone en su por mayor de 5 fanegas 8 celemines de tierra proindivisa con el citado hospital, de las cuales corresponden á la Nacion

dos fanegas seis celemines: no tiene cargas, linda con haza de Pedro Gamero y con suerte num. 2 y está arrendada en union con las 15 suertes referidas en 27 fanegas de pan terciado, que reducidas á metálico les corresponde 20 rs., está cumplido el contrato y sigue por la tácita y se hace la subasta por la tasacion mayor que la capitalizacion de 600

665

La cuarta suerte de las 16 en que está dividido el referido cortijo, compuesta en su por mayor de 6 fanegas 5 celemines de tierra de las cuales corresponden á la Nacion por estar aquellas proindivisas con el citado hospital de S. Sebastian, 2 fanegas 10 celemines que linda con haza de Pedro Gamero y la suerte num. 6; no tiene cargas, está arrendada con las 15 restantes en 27 fanegas de pan terciado y de ellas reducidas á metálico le corresponden á esta 25 rs., está cumplido el arriendo pero sigue por la tácita y se hace la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 700 rs.

765

La quinta suerte de las 16 en que está dividido el cortijo referido, que se compone en su por mayor de 5 fanegas once celemines de tierra, de las cuales corresponden á la Nacion por estar aquellas proindivisas con el mencionado hospital dos fanegas ocho celemines de tierra que linda con otra de Pedro Gamero y con la suerte num. 6: no tiene cargas, estando arrendada en los mismos términos que las anteriores, le corresponde á esta por regla de proporcion, valorado el grano, 21 rs. 17 mrs., está cumplido el arriendo por la tácita, haciendose la subasta por la tasacion por ser mayor que la capitalizacion de 645 rs.

720

La sexta suerte en que se halla dividido el mencionado cortijo de Saetilla la baja compuesta en su por mayor de 17 fanegas 8 celemines de tierra, de las cuales corresponden á la Nacion proindivisa con el arroyo Cascajoso y con las suertes num. 4 y 5: no tiene cargas, está arrendada de la misma manera que las precedentes, correspondiendo á esta 63 rs. 26 ms. segun regla de proporcion, advirtiendose que está cumplido el arriendo y continua por la tácita, se hace la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 1915 rs.

2126 17.

La septima suerte de las 16 que está dividido el cortijo antedicho que se compone en su por mayor de 4 fanegas un celemin de las cuales corresponden á la Nacion, y proindivisa con el dicho hospital, una fanega 9 y medio celemines de tierra que linda con la suerte num. 5 con el camino que dirige á la Granja: no tiene cargas, y estando arrendada en los mismos términos que las anteriores le corresponde en proporcion á las 27 fanegas de pan terciado, que todas reunidas producen la cantidad de 14 rs. 17 mrs. la cual continua por la tácita y se saca á la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 454 rs.

484

La octava suerte de las 16 antes referidas, compuesta en su por mayor de once fanegas tres celemines de las cuales corresponden á la Nacion 5 fanegas por estar todas proindivisas con el citado hospital, tiene los mismos linderos que la anterior y estando arrendada en union de las quince suertes de que queda hecha mención en 27 fanegas de pan terciado, le corresponde proporcionalmente valoradas estas 40 rs. 17 mrs. cuyo contrato está vencido y continua por la tácita, se hace la subasta por la tasacion mayor que la capitalizacion de 1215 rs.

1350

La novena suerte de las 16 en que está dividido dicho cortijo, que se compone en su por mayor de 5 fanegas de tierra de las cuales corresponden á la Nacion proindivisas con el mismo hospital, una fanega 4 celemines y linda con haza que fue de la fábrica y el camino que se dirige á la Granja: no tiene cargas, está arrendada como las anteriores y le corresponde 10 rs. 26 mrs. cuyo contrato está cumplido y continua por la tácita, se hace la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 525 rs.

360

La suerte diez de las diez y seis en que se halla dividido dicho cortijo, compuesta en su por mayor de 20 fanegas 10 celemines de tierra de las cuales pertenecen á la Nacion proindivisas con el citado hospital, tres fanegas cuatro celemines que lindan con el rio Genil y haza que fue de los beneficiados: no tiene cargas, está arrendada en los mismos términos que las anteriores y le corresponden 75 rs. y 26

mrs., y se hace la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 2275 rs.

2520

La suerte once de las diez y seis en que consta dividido el citado cortijo, compuesta en su mayor de dos fanegas diez celemines de tierra de las cuales corresponden á la Nacion proindivisas con el referido hospital, una fanega y tres celemines y linda con el arroyo Cascajoso y haza de Pedro Gamero: no tiene cargas y estando arrendada en los mismos términos que las anteriores corresponde á esta 10 rs. y se hace la subasta por la tasacion mayor que la capitalizacion de 500 rs.

337 17

La suerte número doce de las diez y seis en que está dividido el citado cortijo, compuesta en su por mayor de veinte y una fanega once y medio celemines de tierra de las que corresponden á la Nacion proindivisas con el susodicho hospital nueve fanegas nueve celemines y linda con haza de Pedro Gamero, con el arroyo Cascajoso y el camino que vá á la Granja: no tiene cargas, y estando arrendada reunidas con las demas le corresponden 79 rs. y se hace la subasta por la tasacion mayor que la capitalizacion de 2370 rs.

2632 17

La suerte trece de las diez y seis mencionadas, que se componen en su por mayor de cinco fanegas y de las cuales corresponden á la Nacion proindivisas con el susodicho hospital dos fanegas tres celemines que linda con la suerte num. once y haza de Pedro Gamero: no tiene cargas, y estando arrendada como las anteriores le corresponden 18 rs. 8 mrs. y se hace la subasta por la tasacion mayor que la capitalizacion de 548 rs.

607 17

La suerte catorce de las diez y seis en que está dividido el cortijo referido, que se compone en su por mayor de tres fanegas cinco celemines de las que corresponden á la Nacion proindivisas con el citado hospital, una fanega seis celemines que linda con la suerte num. doce y haza de Pedro Gamero: no tiene cargas, está arrendada como las anteriores y le corresponde trece rs. y se hace la subasta por la tasacion mayor que la capitalizacion de 390 rs.

405

La suerte num. quince que se compone en su por mayor de 54 fanegas diez y medio celemines de tierra y de las cuales corresponden á la Nacion proindivisas con el dicho hospital 21 fanega un celemin, y linda con la num. diez y seis y el camino que divide la suerte num. doce: no tiene cargas, está arrendada como las anteriores y corresponden á esta 151 rs. 26 mrs. y se hace la subasta por la tasacion mayor que la capitalizacion de 4555 rs.

5060

La suerte última de la diez y seis en que se halla dividido el expresado cortijo nombrado Saetilla la baja, en el mencionado termino de Palma del Rio, la cual se compone en su por mayor de doce fanegas ocho celemines proindivisas, del mismo modo que las demas, con el hospital de S. Sebastian de dicha villa y de las cuales corresponden á la Nacion, cinco fanegas 9 celemines y linda con el camino que divide la haza Carrasposa y con otra de D. Pedro Diaz: no tiene cargas, y se halla arrendada en union de las quince suertes que quedan relacionadas en 27 fanegas de pan terciado, que reducidas á metálico como se ha hecho para graduar respectivamente corresponden á aquellas, dan á esta la de 41 rs. 8 mrs. se halla cumplido el arriendo del mismo modo que las quince suertes restantes, y continua por la tácita, se hace la subasta por la tasacion mayor que la capitalizacion de 1257 rs.

1380

Una casa num. 7 calle Mayor de Sta. Marina de esta ciudad, que perteneció al convento de religiosas de Sta. Maria de Gracia de la misma, se compone de 355 varas superficiales y linda con casa num. 8 de D. Diego Montesinos, y con la del 6 de D. José Alvarez: no tiene cargas, renta 160 rs. cumple en S. Juan de 45 sin escritura, y se hace la subasta por la tasacion mayor que la capitalizacion de 5600 rs.

5520

Una casa en la calle del aceitunó, mareada con el num. primero de esta ciudad, que correspondió al convento de religiosas de Sta. Marta de la misma, compuesta de 714 varas superficiales y linda por ambos costados con casas de Amortizacion: no tiene cargas, está arrendada en 500 rs. cumple en S. Juan del presente año sin escritura, se hace la su-

hasta por la tasacion mayor que la capitalizacion de 11250 rs. **13108**

Otra casa num. quince, situada en la plaza de S. Salvador de esta ciudad proindivisas de por mitad con D. Antonio Hariza, que perteneció al convento de religiosas de las Nieves de la misma, compuesta de 291 varas superficiales y linda con el núm. 14 y 16 de la Rectoria de S. Pedro y otra de D. José Ravé: no tiene cargas, está arrendada en mil rs. y de la mitad que se enajena le corresponden quinientos, no consta cuando cumple y se hace la subasta por la tasacion de dicha mitad por ser mayor que la capitalizacion que en igual proporcion le corresponde y asciende á 12575 rs.

14000

Otra casa en la calle Mansera num. 8 de esta ciudad, que perteneció al convento de monjas de Sta. Cruz de la misma, compuesta de 445 varas de area y linda con casas num. 7 de D. Manuel Estaquero, y el otro costado forma escuadra con casas del Santisimo de S. Andres: no tiene cargas, está arrendada en cuatrocientos rs., cumple el contrato á S. Juan del presente año sin escritura y se hace la subasta por la tasacion mayor que la capitalizacion de 9000 rs.

12596

Un pedazo de terreno sitio llamado la Zarzuela, término de Montilla, que correspondió al convento de S. Agustin de la misma, compuesto de 3 y medio celemines de tierra, linda por L., P., N. y Medio día con los caminos que salen de la calle Zarzuela y cerro de la Moñona para el cuadrado y cuesta de las Viñas y lleva en arrendamiento D. Miguel Prados: no tiene cargas, está arrendado en cincuenta rs. que vence en Agosto de 45, se hace la subasta por la capitalizacion mayor que la tasacion de 1050 rs.

1500

Otro pedazo al sitio de las Laderas de S. Agustin en el mismo término y de igual procedencia, compuesto de 6 celemines y un cuartillo de tierra: no tiene cargas, sus linderos por L. con tierras de D. Francisco Espejo, y á P. con el camino que baja de la Silera á la huerta del agua salobre, estando arrendado en 36 rs. á D. Agustin Sanchez; cumple en S. Miguel del presente año, se hace la subasta por la tasacion mayor que la capitalizacion de 1080 rs.

1625

Otro pedazo en el propio sitio, término y de igual procedencia, se compone de 4 y medio celemines y linda á L. con tierras de D. Francisco do Paula Miranda, al P. con el camino que va al rededor de la poblacion para la huerta del agua salobre: no tiene cargas, está arrendado en 80 rs. á Antonio Caliz, que vence en S. Miguel del presente año, se hace la subasta por la capitalizacion mayor que la tasacion de 1170

2400

Una haza de tierra calma nombrada de las Eras, sita en la oja de Sta. Clara, frente al convento, término de Belalcazar, que perteneció á la ya citada comunidad de Sta. Clara de la misma, compuesta de seis fanegas dos celemines de tierra, linda por L. con tierras de D. Feliz Calderon, por N. con hazas de los herederos de la viuda de Tomas Murillo: no tiene cargas, está arrendada en una fanega ocho celemines de trigo en cada año, que venció y sigue por la tácita, se saca á la subasta por la capitalizacion, mayor que la tasacion de 740 rs.

1350

Un cuarton de tierra calma, señalado con el num. 19 del finventario en la oja de Sta. Clara, sitio de Torrumbias del mismo término y de igual procedencia que la anterior compuesta, de dos fanegas nueve celemines y linda con hazas de D. Pedro Barona y otra de la vincuacion de Isabel Fernandez, no tiene cargas, está arrendada en dos fanegas dos celemines de trigo en cada año, no consta cuando cumple, y se subasta por la capitalizacion mayor que la tasacion de 495 rs.

1755

NOTAS,

1.^a Segun lo últimamente dispuesto por el gobierno provisional en orden de 2 del actual, las anteriores fincas del Clero Regular por ser de menor cuantia, están sugetas á doble remate en las cabezas de partido donde radican en los mismos términos que se hace para las del Clero secular.

2.º El pago de sus remates debe verificarse en ocho plazos en papel de la deuda del Estado del 4 y 5 por ciento y sin interés, tercera parte de cada clase.

3.º Han sido tasadas y capitalizadas con arreglo á lo que está prevenido en las instrucciones del ramo.

Córdoba 21 de Octubre de 1843.--Pedro Llanas.

D. Francisco de Paula Zuñiga, Contador de Bienes Nacionales de esta Provincia.

Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion están arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduria de mi cargo, declarandome en prueba de ello responsable de cualquier inesactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra.--Francisco de Paula Zuñiga.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y horas que se citan. Córdoba 21 de Octubre de 1843.—El comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales, Manuel Jontoya.

Intendencia de Córdoba,

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al Boletin oficial núm. 108 y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el dia 16 de Octubre en las Casas Consistoriales de esta Capital, las siguientes.

	Tasadas en	Se han rematado
	rs. vn. y ms.	en rs. vn.
Una casa calle de Mesones en la villa de Adamuz.	10125	14020
Otra en la calle Pedroche término de id.	9900	12100
Otra calle Mésones en dicha villa,	11250	21900
Otra en dicha calle y referido término,	2970	6999
Otra calle Pozonuevo en id.	2475	
Otra calle Morente de Bujalance.	9687	
Otra id. de id.	7200	
Otra casa calle García de id.	7875	
Otra casa calle baja de Villafranca,	2475	
Otra casa calle riconsila de id.	1569	
Otra en la calle Plaza mayor de id.	4455	4800
Una parte de casa en la calle Iglesia de id.	742 13	
Una suerte de olivar en la villa de Cañete.	1700	
Otra haza en el referido termino.	300	
Otra suerte de olivar en el antedicho término.	3400	
Otra id. en el mismo término que las anteriores.	1200	

Otra id. en el propio término,	300
Otro pedazo en el término referido,	400
Otro olivar en el mismo término.	1000
Otro pedazo de olivar en id.	1700
Otra haza de tierra calma en el término referido de	2400
Cañete	
Otra id. en id.	1400
Otra id. en id.	2000
Otra id. en id.	4500
Otra id. en id.	700
Otra en el referido término.	700
Otra en el propio término.	1700
Otra id. en id.	1700
Otra id. en id.	400
Otra id. en id.	4200

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instrucción de primero de Marzo de 1836. Córdoba 19 de Octubre de 1843.— Manuel Jontoya.

Administracion principal de Bienes Nacionales.

Por decreto del Sr. Intendente de 20 del actual se manda suspender la subasta en arrendamiento anunciada para el 29 del corriente de dos aranzadas de huerta pago de Pedro Diaz el Grande y dos y media aranzadas de olivar pago de Machel, ambas en el término de Palma del Rio procedentes de la Rectoria de S. Lorenzo de esta ciudad por hallarse vendidas.—Córdoba 25 de Octubre de 1843.—Luis Beltran de Lis.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté, 24 de Octubre de 1843.

14000	10125	Una casa calle de Mesones en la villa de Admon.
13100	9900	Otra en la calle Hedroche término de id.
9100	11250	Otra calle Mesones en dicha villa.
6900	9270	Otra en dicha calle y referido término.
	9773	Otra calle Poronuevo en id.
	9887	Otra calle Moreno de Bujalance.
	9773	Otra casa calle Garcia de id.
	1259	Otra casa calle Baja de Villa.
	4425	Otra casa calle Ricosa de id.
	7121	Otra en la calle Plaza mayor de id.
	1200	Una parte de casa en la calle Iglesia de id.
	300	Una huerta de olivar en la villa de Cáceres.
	3100	Otra haza en el referido término.
	3100	Otra huerta de olivar en el referido término.
	3100	Otra id. en el mismo término por las anteriores.

2.º SUPLEMENTO

al Boletín oficial de la provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba.

Fincas para cuyo remate se señala día.

Declarada nula por la Junta superior de Venta de Bienes Nacionales, la subasta de todas las fincas de menor cuantía anunciadas en el Suplemento al Boletín oficial núm. 61 del 23 de Mayo último, que se celebró el 1 de Julio próximo pasado, y que se subastén de nuevo, he dispuesto se verifique el día 27 de Noviembre inmediato, por el mismo juzgado y escribanía que lo fué en el referido día 1 de Julio.

Fincas que deben rematarse por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y Escribanía de D. Mariano de Vega, el día 27 de Noviembre próximo de 12 á 1 de su mañana.

Un pedazo de olivar término de Villafranca, que perteneció á la fábrica de la iglesia parroquial de la misma, compuesto de 58 olivos y 2 plantas, el cual está cercado con pared de tapias, y linda con el callejón camino que dirige á N. S. de los Remedios, y con cercado de D. Andrés María Prado: tiene de cargas en unión con las 6 suertes que se espresan á continuación, un censo de 7 rs. 2 mrs. que se paga á D. Juan Antonio Herrera, advirtiendo que dicho gravamen afecta también todas las fincas de la espresada fábrica, y que estando arrendado con las mencionadas 6 suertes en 1000 rs. le corresponden á este 146 rs. no constando cuando cumple el contrato, y se hace la subasta por la capitalización, mayor que el aprecio de 4100 rs.

Otro pedazo de tierra cercado con pared en el mismo término y de igual procedencia, que se compone de 2 y medio celemines con 6 olivos y linda con el arroyo de Cobanchas y con huerta de D. Andrés María de Prado: tiene la misma carga que la anterior y arrendada en los mismos terminos, correspondiendole en debida proporción 29 rs. y se hace la subasta por la capitalización, mayor que el aprecio de 820 rs.

Otro pedazo de tierra con 144 pies de olivos y 20 plazas vacías cercado de pitas y pared, al pago de la Vega de los Carneros, lindero con la huerta Chica y camino del Barco: tiene las mismas cargas que las anteriores y renta en proporción á los 1000 rs. en que lo están todas reunidas 321 y hacerse la subasta por la capitalización, mayor que el aprecio de 9040 rs.

Un pedazo de tierra con 146 pies de olivos y 28 plazas vacías al pago de la Virgen y sitio de los huertos Colorados, del mismo tér-

4380

870

9650

mino y de la misma procedencia, que linda con otros de D. Joaquin de la Puerta y camino de las Moñizas: tiene el mismo gravamen que los anteriores, y le corresponde de renta 213 rs. haciendose la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 6390 rs.

9980

Otro pedazo de tierra con 64 olivos 3 plantas y 10 plazas vacias al sitio de la Virgen de las Huertas, del mismo término y procedencia, que linda con tierras de la huerta de la Marquesa y con el camino de los Llanos: tiene el mismo gravamen que las anteriores suertes y le corresponde de renta 113 rs. y se hace la subasta por la capitalizacion, mayor que la tasacion de 3280 rs.

3390

Un pedazo de tierra con 40 olivos y 16 plazas vacias, al sitio del Cuajasar, en el citado término de Villafranca y de la antedicha procedencia, que linda con tierras de D. Andrés del Prado y otras: tiene la misma carga que las anteriores y le corresponde de renta 46 rs. y se hace la subasta por la capitalizacion, mayor que el aprecio de los peritos de 1280 rs.

1380

Un pedazo de tierra con 89 olivos 6 plantas y 15 plazas vacias al pago de la Virgen, sitio de las Huertas en el término anteriormente espresado de Villafranca, que perteneció tambien á la fábrica de su iglesia y linda con otras de D. José de Castro y con el camino de las Moñizas: está gravado con las 6 suertes ante dichas, con el censo de que se ha hecho mencion en la primera, y estando arrendadas todas siete en 1000 rs. años, corresponde á esta 132 rs. se hace la subasta por la capitalizacion, mayor que la tasacion de 3695 rs.

3960

La sexta parte de la huerta nombrada de Pedroza, con las hazas que le corresponde, en el alcor y sierra del término de esta Capital, que perteneció á los Beneficiados de S. Andrés de la misma, compuesta de 3 fanegas 3 celemines y un cuartillo de tierra, que unida á las 4 fanegas 3 celemines y un cuartillo de que se componen las dos hazas agregadas, á la misma, forman un total de 7 fanegas 6 celemines y 2 cuartillos bajo distintos linderos: no tiene cargas, esta arrendada en 83 rs. 11 mrs. que vence en S. Miguel de 44, y se hace la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 2499 rs. 24 mrs.

7764

Una casa terciá núm. 15 en la plaza de la Constitucion de Belalcazar, que perteneció á la fábrica de la Parroquial de la misma, que se compone de 228 varas superficiales y estando sin arrendar, se saca á la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion que se ha hecho de 5288 rs.

8000

Una casa núm. 4 de poblacion y 36 del Cabildo, en la calle del Duque de esta Ciudad, que perteneció al Cabildo Eclesiastico de la misma, compuesta de 297 varas superficiales y linda con otras de D. Antonio Ruiz y Manuel Aguilar: tiene las cargas que se espresarán por nota y renta 400 rs. que vence en S. Juan de 44, y se hace la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 9000 rs.

10025

Una haza llamada de la Viña, pago del Tablero bajo, término de esta Ciudad, que perteneció á los Beneficiados de la Parroquial de Omnium Sanctorum, de 5 fanegas 4 celemines de tierra, lindera con tierras de D. Amador Jover, y con olivar de la capellania de la Alcudia: no tiene cargas, está arrendada en 200 rs. por la tacita y se hace la subasta por la tasacion, mayor que la capitalizacion de 6000 rs.

13866

Una haza sitio de la Salobreja ó cuesta de las Hermanicas, término de Baena, que perteneció á la fábrica de la iglesia parroquial de la misma, compuesta de 6 celemines 3 cuartillos, que linda con D. Felipe Torrella y otras: sin cargas, está arrendada en 35 rs. y cumplió en Agosto de 42, y se hace la subasta por la capitalizacion, mayor que la tasacion de 945 rs.

1050

Un pedazo de tierra con 148 pies de olivos y 28 plazas vacias al pago de la Virgen y sitio de las Huertas Colgadas, del mismo tér-

Una huerta al sitio de la Zarza, nombrada Presa de los Baquerizos ó Puente Quebrada, en el mismo término y de igual procedencia, compuesta de 2 fanegas 9 celemines 2 cuartillos con 116 stutales y linda con otra de D. Juan de Tienda y otra de Doña Trinidad Valenzuela: no tiene cargas, está arrendada en 400 rs. que vence en S. Miguel del presente año, y se hace la subasta por la tasación, mayor que la capitalización de 12000 rs.

Una casa callejas del Portillo de esta Ciudad, núm. 1 de población y 52 del Cabildo á que perteneció, que consta de 292 varas superficiales: tiene las cargas que en su lugar se espresará, renta 650 rs. y hácese la subasta por la tasación, mayor que la capitalización de 14625 rs.

Una casa núm. 29 de población y 58 del Cabildo de esta Ciudad á que correspondió en la plaza del Amparo, que consta de 130 varas superficiales con sus linderos conocidos: no tiene cargas, está arrendada en 500 rs. que vence en S. Juan de 44, y se hace la subasta por la tasación, mayor que la capitalización de 14250 rs.

Otra casa núm. 16 de población y 55 del Cabildo Catedral á que perteneció calle de Caldereros de esta Ciudad, que consta de 192 varas superficiales: tiene las cargas que por nota se dirán, está arrendada en 700 rs. que concluye en S. Juan de 44, y se hace la subasta por la tasación, mayor que la capitalización de 15750 rs.

Otra casa calle de los Mascarones de esta Ciudad, núm. 2 de población y 54 del Cabildo á que perteneció, que consta de 250 varas superficiales con linderos bien demarcados: está arrendada en 500 rs. que vence en S. Juan de 44 y se hace la subasta por la tasación, mayor que la capitalización de 11250 rs.

Una casa solar en la Villa de Adamuz, calle Pedroches, que perteneció su mitad á Ntra. Sra. del Rosario, y la otra mitad á la de la advocación del Carmen, que consta de 778 varas cuadradas y en ellas un corralon y linda con otra de D. Pedro Muñoz, y con pertenencia de D. Juan Madueño: no tiene cargas, está arrendada en 65 rs. que vence en S. Juan de 44, y se hace la subasta por la tasación, mayor que la capitalización de 1463 rs.

Otra casa en esta población calle de la Pescadería, núm. 13 y 74 del Cabildo á que perteneció que consta de 77 varas superficiales, que linda con las de los núm. 12 y 14: está arrendada en 500 rs. que vence en S. Juan de 44, y se hace la subasta por la tasación, mayor que la capitalización de 11250 rs.

Otra casa calle de la puerta del Perdon núm. 45 de población y 6 del Cabildo Catedral de esta Ciudad á que perteneció, que consta de 175 varas formando escuadra con la calle del Baño: está arrendada en 400 rs. que vence en S. Juan de 44, y se hace la subasta por la tasación, mayor que la capitalización de 9000 rs.

Notas.

1.^a Las anteriores fincas son de menor cuantía y deben subastarse en esta Capital, y cabeza de partido donde radican, pagandose el valor de sus remates á metálico, en veinte plazos iguales de año cada uno.

2.^a Sobre las que resultan ser procedentes del Clero Catedral, se han satisfecho varios réditos á diferentes comunidades Religiosas por capitales impuestos al 5 por 100; se pagan en cada año 450 rs. á la testamentaria de D. Antonio Paez Castillejo, por el capital de 15000 rs. al mismo rédito.

3.^a Han sido tasadas con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real instrucción de primero de Marzo de 1856, y capitalizadas, según las bases establecidas en las Reales ordenes de 25 de Noviembre de 1856 y 11 de Mayo de 1857.

Córdoba 22 de Octubre de 1843.—Pedro Llanas.

21750

146250

14663

18389

13998

3612

12522

41250

D. Francisco de Paula Zuñiga, Contador de Bienes Nacionales de esta Provincia.

Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion estan arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduria de mi cargo declarandome en prueba de ello responsable de cualquier inesactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra = Francisco de Paula Zuñiga.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y hora que se citan. Córdoba 22 de Octubre de 1843 = El comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales, Manuel Jontoya.

Intendencia de Córdoba.

Adjudicacion de fincas.

La junta de Bienes Nacionales en uso de las facultades que le concede el art. 38 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1836, se ha servido adjudicar las fincas que se dirán cuyos remates se han publicado en los boletines de esta provincia, á los sujetos á saber.

	<i>Reales vellon.</i>
A D. Francisco Damaso vecino de Baena, una haza de 7 celemines 2 cuartillos sitio de las casas de Vela.	2620
A D. Alejandro Sanchez para ceder, una casa meson en la Villa de Espiel.	22000
A D. Bartolomé Criado para D. Francisco Rojas, un pedazo de olivar pago de los llanos, en Cañete.	7000
A D. Manuel Gil para ceder, una casa núm. 6; calle; D. Rodrigo de esta Ciudad.	22102
A D. Bartolomé Galan, una suerte de olivar pago de las Quebradas, en Cañete.	2500
A D. Joaquin Bernarque para Doña Joaquina Gutierrez Rabé, la última suerte en que fué dividido el cortijo de Casillas.	120000
Al mismo para id., la primera de las suertes en que se dividió dicho cortijo.	230000
Al mismo para id., la suerte cuarta.	240000
Al mismo para id., la suerte quinta.	180000
Al mismo para id. la suerte segunda.	60000
A D. Marcial de Galvez para ceder, el cortijo Hazas de la Iglesia ó Poco Humo.	145000
A D. Joaquin Bernarque, el cortijo Coronadas Altas, para Doña Joaquina de Torres.	400100
A D. Francisco de Piedra Borrego, una casa calle de Cabra de Rute.	4054
A D. Juan José Muñoz, una casa calle de la Joya de Iznajar.	5449

Córdoba 24 de Octubre de 1843. — Manuel Jontoya.

Córdoba; Imprenta á cargo de Manté, 24 de Octubre de 1843.